CONTRATO Nº 20, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y LA FIRMA JONICA S.A. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA - FILIAL VILLARRICA - PRIMERA ETAPA.----------

POR UNA PARTE, LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, designado en adelante **LA FACULTAD** y/o **CONTRATANTE**, fijando domicilio en el Campus Universitario de San Lorenzo, representado por el Señor Decano **Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS**, **POR OTRA PARTE**, la firma **JONICA S.A.**, en adelante designado/a **CONTRATISTA** fijando domicilio en Mariano Molas Nº 122 esq. Mcal. López de la ciudad de Asuncion, representado por el Señor Natalicio Esteban Chase Acosta con Cédula de Identidad Nº 721.270, conforme se acredita con los instrumentos legales hábiles anexos, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA – FILIAL VILLARRICA – PRIMERA ETAPA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:---------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO----------

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, y a cuyo fiel cumplimiento las mismas se comprometen.----------

La **FACULTAD**, encomienda al **CONTRATISTA**, la realización de los trabajos de ***CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL:***

LOTE N° 1: OBRA "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LA CARRERA DE CONTADURIA PUBLICA – FILIAL VILLARRICA - PRIMERA ETAPA", conforme a la oferta presentada en la Licitación Pública Nacional Nº 1/2012, la cual forma parte integrante de este contrato.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones Especiales del Contrato;
(c) Documentación Técnica que contiene la Descripción de las Obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;

(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) El desglose y los análisis de los precios unitarios
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares.
(i) El Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y las Circulares.

1- Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

2- El **CONTRATISTA**, será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria ejecución de los trabajos, y no podrá eludir sus responsabilidades excusándose en la circunstancia de no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del contrato.----------

3- El **CONTRATISTA**, declara que acepta realizar los trabajos que se le encomiendan, conforme a los términos de este contrato y de los demás documentos que forman parte del mismo.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).----------

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, 530 y 540, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 234148.----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y RELACIÓN ENTRE LAS PARTES (Art. 37, b de la Ley N° 2051) ----------

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 1/2012, convocado por la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, según Resolución N° 2 de Acta N° 6 del 15 de marzo de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 8 del Acta N° 12 del 27 de junio de 2012.----------

JONICA S.A.

En las relaciones con el **CONTRATISTA**, la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,** estará representado por un Fiscal de Obra, y el **CONTRATISTA** por su Representante Técnico y /o su Representante Convencional en el sitio de obra.----------

Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**, y el **CONTRATISTA**, se harán únicamente por escrito. Por consiguiente, todas las veces que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las expresiones:"Comunicará","Informará","Notificará" u otras similares, deberá entenderse,"por escrito". Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.----------

EL CONTRATISTA, se obliga a mantener al frente de la obra personal experimentado y en número de 20 (veinte) como mínimo para la ejecución de los trabajos que se le encomienda.----------

Todos los trabajadores serán de libre contratación y remoción por parte del CONTRATISTA, sin embargo, el CONTRATISTA, deberá remover al personal que a juicio de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, perjudique el avance y organización de la obra.----------

Los salarios que el CONTRATISTA, pague a su personal, sea profesional técnico, experto, empleado u obrero, no deberán ser más bajo del mínimo establecido por la Ley.

El CONTRATISTA, como empleador del personal que utilice deberá cumplir con las disposiciones del Código del Trabajo, con las Leyes modificatorias del mismo y con todas las Leyes y Reglamentos concernientes a beneficios sociales como ser, vacaciones, gastos de enfermedad, aguinaldo, indemnizaciones por despido y por falta de pre-aviso, y consignar las deducciones en planillas y/o similares, como así corresponde al CONTRATISTA, en su calidad de patrón o de conformidad con el Art.27 del Código del Trabajo, eximiendo en forma expresa a la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, de cualquier responsabilidad por eventuales incumplimientos.----------

El CONTRATISTA, se obliga a mantener en el sitio de obra un profesional que le represente en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del Contrato, con amplias facultades para resolver los problemas que se presenten y tomar cualquier decisión de importancia que sea necesaria durante la ejecución de los trabajos. Dicho representante deberá dedicar su tiempo completo a esa función y no podrá ausentarse de la obra durante el desarrollo de la misma. Este representante técnico, Arquitecto o Ingeniero, será designado antes del inicio de los trabajos.----------

El CONTRATISTA, deberá comunicar a la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, antes del inicio de la obra, el nombre de su representante técnico, y presentará el curriculum vitae, del mismo para su aceptación.----------

JONIGA S.A.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. ----------

1- El plazo de vigencia contractual se fija en ciento ochenta (180) días calendario para la Obra "Construcción de Edificio para la Carrera de Contaduría Pública – Filial Villarrica – 1° Etapa", contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio de la obra.----------

2- El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar la obra de acuerdo a un cronograma físico-financiero de trabajo elaborado por el mismo y aprobado por la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, en el que se establecen los plazos para la ejecución de cada uno de los rubros de obras consignados en las planillas respectivas. Las fechas fijadas de los plazos que se indican en el cronograma, podrán ser modificadas por acuerdos firmados entre la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, en los siguientes casos: ----------

   2.1 Por causas de fuerza mayor, de conformidad con lo establecido en la cláusula duodécima.----------

   2.2 Por suspensión de los trabajos debido a causas ajenas a la responsabilidad del CONTRATISTA, constatadas por el Fiscal de Obra.-----

   2.3 Por alguna otra causa que la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, considere justificada.----------

3- El CONTRATISTA, no podrá reclamar pagos de mayores costos, indemnización o gastos improductivos por motivos de modificación del plazo contractual.----------

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051), REAJUSTE DE PRECIOS, FORMA DE PAGO---

6.1. PRECIO UNITARIO Y TOTAL DE LAS OBRAS

A los efectos de éste contrato, se conviene en establecer que el valor del mismo es de Gs. 570.993.174 (Guaraníes quinientos setenta millones novecientos noventa y tres mil ciento setenta y cuatro), conforme a la siguiente planilla.----------

OBRA: CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA LA CARRERA DE CONTADURIA PÚBLICA - FILIAL VILLARRICA - 1° ETAPA					
PLANILLA DE OBRA ADJUDICADA					
ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.1	OBRADOR, CERCADO PERIMETRAL	GL	1,00	2.200.000	2.200.000

JONICA S.A.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.2	CARTEL DE OBRA	UN	1,00	2.475.000	2.475.000
1.3	REPLANTEO Y MARCACION	M2	458,00	2.640	1.209.120
1.4	LIMPIEZA DE TERRENO Y DESMONTE DE ARBUSTOS	M2	500,00	2.750	1.375.000
1.5	RELLENO Y COMPACTACION	M3	500,00	22.000	11.000.000
2	**ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO. Fck: 210 Kg/cm2 NIVEL +3,74**				
2.1	PILOTES	M3	42,00	1.430.000	60.060.000
2.2	CABEZALES	M3	19,00	1.374.145	26.108.755
2.3	PILARES	M3	7,24	1.374.145	9.948.810
2.4	VIGAS DE FUNDACION	M3	8,68	1.339.220	11.624.430
2.5	LOSAS	M3	38,60	1.331.720	51.404.392
2.6	VIGAS	M3	44,00	1.339.220	58.925.680
3	**CIMIENTOS**				
3.1	ESCAVACIONES PARA CIMIENTOS	M3	122,00	22.000	2.684.000
3.2	CIMIENTO DE PIEDRA BRUTA COLOCADA	M3	54,00	227.172	12.267.288
4	**MAMPOSTERIA mezcla tipo 1:2:8 (Cemento PZ, cal en pasta, arena lavada)**				
4.1	MAMPOSTERIA DE 30 cm DE NIVELACION DE LADRILLO COMUN	M2	51,60	102.590	5.293.644
4.2	MAMPOSTERIA DE 15 cm DE LADRILLO COMUN DE ELEVACION	M2	95,00	54.785	5.204.575
4,3	MAMPOSTERIA DE 15 cm DE LADRILLO COMUN VISTO	M2	16,00	60.264	964.224
4.4	MAMPOSTERIA DE CONTENSION DE 45 cm DE LADRILLO COMUN	M2	70,00	154.229	10.796.030
4,5	MAMPOSTERIA DE 15 cm DE LADRILLO LAMINADO DE 1RA A	M2	318,00	122.710	39.021.780
5	**AISLACIONES**				
5.1	AISLACION HORIZONTAL EN U DE PAREDES COMUNES, MEZCLA 1.2.8 CON PINTURA ASFALTICA	ML	24,00	18.742	449.808

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
5.2	AISLACION HORIZONTAL EN U DE PAREDES COMUNES VISTO, MEZCLA 1.2.8 CON PINTURA ASFALTICA	ML	4,00	18.742	74.968
5.3	AISLACION HORIZONTAL DE PAREDES DE LADRILLO LAMINADO, MEZCLA 1.2.8 CON PINTURA ASFALTICA	ML	90,00	18.742	1.686.780
5.4	AISLACION DE LOSA	M2	458,00	82.500	37.785.000
6	**DINTELES Y ENVARILLADOS**				
6.1	DINTEL DE VARILLAS CONTINUAS DE Ø 6" SOBRE ABERTURAS DOS HILADAS SUPERPUESTAS	ML	144,00	16.324	2.350.656
7	**REVOQUES (incluye aristas, buñas y mochetas)**				
7.1	REVOQUE INTERIOR Y EXTERIOR A 2 CAPAS FILTRADO A LA CAL, SIN DESCUENTO DE ABERTURAS, INCLUYE PAREDES, ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO, CIELORASO.	M2	956,00	17.604	16.829.424
8	**CONTRAPISOS**				
8.1	CONTRAPISO DE CASCOTE APISONADO DE 10 cm SOBRE TERRENO NATURAL	M2	460,00	27.859	12.815.140
9	**PISOS**				
9.1	PISO DE MOSAICO GRANITICO DE 30x30 cm. BASE GRIS	M2	460,00	92.220	42.421.200
9.2	PISO BALDOSON DE HORMIGON 40x40 cm INCLUYE CONTRAPISO DE 10 cm (CORREDOR DE UNION CON BLOQUE ANTIGUO)	M2	70,00	50.052	3.503.640
9.3	ZOCALO DE MOSAICO GRANITICO DE 10x30 cm. BASE GRIS	ML	140.00	22.000	3.080.000
10	**ABERTURAS**				
10.1	***PUERTA***				
10.1.1	MARCO Y CONTRAMARCO PARA PUERTA PLACA DE 1,50x2,10 m	ML	23,20	49.500	1.148.400
10.1.2	PUERTA PLACA DE 1,50x2,10 m (EN DOS HOJAS CON VIDRIOS Y MOLDURAS)	UN	4,00	935.000	3.740.000

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
10.2	*VENTANA*				
10.2.1	VENTANA DE 2,00x0.80 m	UN	14,00	550.000	7.700.000
11	**INSTALACION ELECTRICA.**				
11.1	***BOCAS DE INSTALACIÓN ELECTRICA***				
11.1.1	CIRCUITO DE LUZ	UN	55,00	55.000	3.025.000
11.1.2	CIRCUITO DE TOMA CORRIENTE 220V	UN	24,00	38.500	924.000
11.1.3	CIRCUITO TOMA CORRIENTE (220 V + TIERRA)	UN	40,00	44.000	1.760.000
11.1.4	CIRCUITO AA SPLIT 72000 BTU-220 V	UN	4,00	198.000	792.000
11.1.5	CIRCUITO ALUMBRADO PUBLICO 250W, 220 V	UN	8,00	198.000	1.584.000
11.1.6	CIRCUITO DE VENTILADOR DE TECHO	UN	12,00	55.000	660.000
11.2	***ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN***				
11.2.1	ARTEFACTOS FLUORESCENTES 2X40 W ENCENDIDO/REACTANCIA ELECTRONICA	UN	55,00	93.500	5.142.500
11.2.2	TOMA CORRIENTE (220 V + TIERRA)	UN	64,00	19.800	1.267.200
11.2.3	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO PUBLICO AP1	UN	8,00	264.000	2.112.000
11.3	***TABLERO GENERAL***				
11.3.1	CAJA METÁLICA (90x100x20) cm	UN	1,00	1.870.000	1.870.000
11.3.2	TM 3x200 A	UN	1,00	374.000	374.000
11.3.3	TM 3x20 A	UN	4,00	41.800	167.200
11.3.4	TM 3x15 A	UN	3,00	30.250	90.750
11.3.5	TM 1x10 A	UN	5,00	30.250	151.250
11.3.6	ACOMETIDA DESDE EDIFICIO EXISTENTE AL TABLERO GENERAL DEL EDIFICIO NUEVO 50 M	ML	50,00	88.000	4.400.000
12	**AIRES ACONDICIONADOS Y ACCESORIOS**				
12.1	AIRES ACONDICIONADOS SPLIT DE 60000 BTU-220 V	UN	4,00	8.800.000	35.200.000

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
13	**VENTILADORES Y ACCESORIOS**				
13.1	VENTILADOR DE TECHO 56 PULGADAS MOTOR PESADO	UN	12,00	319.000	3.828.000
14	**INSTALACION DE PROTECCION CONTRA INCENDIO**				
14.1	SEÑAL LUMINOSA INDICADOR DE SALIDA	UN	4,00	187.000	748.000
14.2	LUZ DE EMERGENCIA CON FUENTE AUTÓNOMA	UN	8,00	132.000	1.056.000
14.3	DETECTOR ELECTRONICO HUMO-CALOR	UN	12,00	418.000	5.016.000
15	**EXTINTORES, ACCESORIOS Y RECARGA**				
15.1	EXTINTOR DE INCENDIO CLASE A,B,C DE 6 KG	UN	4,00	253.000	1.012.000
16	**PINTURAS**				
16.1	PINTURA AL LATEX INTERIOR/EXTERIOR CON ENDUIDO INCLUYE MAMPOSTERIAS, ESTRUCTURAS DE HORMIGON ARMADO Y CIELORASO	M2	936,00	18.021	16.867.656
16.2	TRATAMIENTO DE LADRILLO LAMINADO, LIMPIEZA Y SILICONADO	M2	318,00	12.073	3.839.214
16.3	TRATAMIENTO DE LADRILLO COMUN VISTO, LIMPIEZA Y SILICONADO	M2	16,00	12.073	193.168
16.4	ESMALTE SINTETICO PARA PUERTAS DE MADERA, MARCO Y CONTRAMARCO	M2	38,00	17.854	678.452
16.5	ESMALTE SINTETICO PARA CANALETA Y BAJADAS	ML	80,00	10.713	857.040
17	**SEÑALETICA**				
17.1	SEÑALETICA PARA NOMENCLATURA DE AULAS	UN	2,00	50.000	100.000
18	**DESAGUE PLUVIAL**				
18.1	CANALETA Y BAJADA DE CHAPA GALVANIZADA Nº 26, DESARROLLO 33CM	ML	80,00	66.000	5.280.000

JONICA S.A.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
19	**TECHO**				
19.1	TECHO DE CHAPA GALVANIZADA CON ESTRUCTURA METALICA ALTURA MIN.=2,30CM (CORREDOR DE UNION CON BLOQUE ANTIGUO)	M2	75,00	330.000	24.750.000
20	**LIMPIEZA**				
20.1	LIMPIEZA DE OBRA	GL	1,00	1.100.000	1.100.000
COSTO TOTAL DE LA OBRA - IVA INCLUIDO					**570.993.174**

1- Las cantidades de los rubros especificados en la planilla de oferta podrá sufrir variaciones debido a eventuales ajustes necesarios para la correcta culminación de las obras y efectivamente comprobados y medidos.----------

6.2. FORMA DE PAGO

Los pagos serán hechos en guaraníes, y por certificado por obras ejecutadas y a satisfacción de la Facultad, los certificados serán presentados en la Mesa de Entrada, el cual será derivada al Fiscal de Obras, este tendrá 7 (siete) días para expedirse y con la aprobación correspondiente, la Facultad aceptará y pagará el certificado dentro de los 30 días corridos.----------

6.3. REAJUSTE DE PRECIOS

Para los reajustes se harán certificados por separados y siguiendo el mismo procedimiento que los certificados normales.----------

Los precios establecidos en el Contrato serán invariables, salvo los reajustes que se reconocerán en caso de variaciones de precios derivados o motivados por actos del poder público o fuerza mayor o por la situación de mercado.----------

Los reajustes de precios se reconocerán sobre todos y cada uno de los elementos, rubros o insumos que integren el precio.----------

Se reconocerán, además los gastos improductivos debidos a disminución de ritmo o paralización total o parcial de obras, que sean producidas por actos del poder público o fuerza mayor.----------

En la misma forma beneficiarán al Estado y los demás entes públicos los menores precios que, generados en las mismas causas, se reflejen en los conceptos antedichos.-

Para tal efecto se debe aplicar la formula que se detalla a continuación, y solo será considerada cuando dicha variación sea igual o mayor al 15% (quince por ciento), de lo contrario no te tomara en cuenta la solicitud de reajuste de precios según lo establece el Art. 61º de la ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

El reajuste de precios se realizará atendiendo la siguiente formula:

R=Po{(0,35 x S/So + 0,20 x C/Co + 0,18 x L/Lo + 0,15 x E/Eo +0,12 x G/Go)-1}
Donde:

Po : Monto certificado conforme al Precio contractual, descontado el anticipo.
So : Salario mínimo diario vigente a la fecha de presentación de la Oferta.
S : Salario mínimo diario afectado a la fecha de certificación.
Co : Precio oficial del cemento vigente a la fecha de presentación de la Oferta.
C : Precio afectado del cemento a la fecha de certificación.
Lo : Precio del ladrillo común de la revista de la CAPACO (Código Insumo 3/1) vigente a la fecha de presentación de la Oferta.
L : Precio afectado del ladrillo común de la revista de la CAPACO (Código Insumo 3/1) a la fecha de certificación.
Eo : Suma de los precios de la revista de la CAPACO de los siguientes materiales: Arena lavada (Código Insumo 1/1) y Cal triturada (Código Insumo 2/1) vigentes a la fecha de presentación de la Oferta.
E : Suma de los precios de la revista de la CAPACO de los siguientes materiales: Arena lavada (Código Insumo 1/1) y Cal triturada (Código Insumo 2/1) afectados a la fecha de certificación.
Go : Precio oficial del gasoil vigente a la fecha de presentación de la Oferta.
G : Precio afectado del gasoil a la fecha de certificación.

JONICA S.A

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).----------

7.1. PERSONAL Y REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA EN LA OBRA:---

7.1.1. EL CONTRATISTA, se obliga a mantener al frente de la obra personal experimentado y en número de 20 (veinte) como mínimo para la ejecución de los trabajos que se le encomienda.----------

7.1.2. Todos los trabajadores serán de libre contratación y remoción por parte del CONTRATISTA, sin embargo, el CONTRATISTA, deberá remover al personal que a juicio de la ***FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS***, perjudique el avance y organización de la obra.----------

7.1.3. Los salarios que el CONTRATISTA, pague a su personal, sea profesional técnico, experto, empleado u obrero, no deberán ser más bajo del mínimo establecido por la Ley. El CONTRATISTA, como empleador del personal que utilice deberá cumplir con las disposiciones del Código del Trabajo, con las Leyes modificatorias del mismo y con todas las Leyes y Reglamentos concernientes a beneficios sociales como ser, vacaciones, gastos de enfermedad, aguinaldo, indemnizaciones por despido y por falta de pre-aviso, y consignar las deducciones en planillas y/o similares, como así corresponde al CONTRATISTA, en su calidad de patrón o de conformidad con el Art.27 del Código del Trabajo, eximiendo en forma expresa a la ***FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS***, de cualquier responsabilidad por eventuales incumplimientos.----------

7.1.4. El CONTRATISTA, se obliga a mantener en el sitio de obra un profesional que le represente en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del Contrato, con amplias facultades para resolver los problemas que se presenten y tomar cualquier decisión de importancia que sea necesaria durante la ejecución de los trabajos. Dicho representante deberá dedicar su tiempo completo a esa función y no podrá ausentarse de la obra durante el desarrollo de la misma. Este representante técnico, Arquitecto o Ingeniero, será designado antes del inicio de los trabajos.----------

7.1.5. El CONTRATISTA, deberá comunicar a la ***FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS***, antes del inicio de la obra, el nombre de su representante técnico, y presentará el curriculum vitae, del mismo para su aceptación.----------

7.2. FISCAL DE OBRA

7.2.1. La ***FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS***, estará representado técnicamente ante el CONTRATISTA, por el Fiscal de Obra, quien podrá

JONICA S.A.

fiscalizar en cualquier momento todo cuanto se relacione con la marcha de la obra.----------

7.3. FISCALIZACIÓN DE LA OBRA

7.3.1. Antes del Inicio de la Obra, la ***FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS***, notificará al CONTRATISTA, el nombramiento de la persona que ha designado en carácter de Fiscal de Obra, quien tendrá a su cargo la inspección del trabajo para verificar si este se ajusta a los términos del contrato y a los documentos que lo integran.----------

7.3.1.1. El Fiscal de Obra, tiene autoridad para rechazar todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas por la ***FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS***, está así mismo autorizado, para ordenar la suspensión de los trabajos, cuando a su juicio tal interrupción fuere necesaria, para garantizar su correcta ejecución, el CONTRATISTA, deberá cumplir todas y cada una de las ordenes e instrucciones dadas por el Fiscal de Obra en el ejercicio de sus funciones.----------

7.3.1.2. El CONTRATISTA, no podrá reclamar pagos por trabajos hechos en trasgresión a las órdenes del Fiscal de Obra, o por labores que no se ajusten a las especificaciones técnicas. Estos trabajos serán excluidos de las cantidades de obras que se deben pagar hasta tanto sean realizados a satisfacción. Los gastos que ocasione la remoción de las tareas rechazadas serán por cuenta del CONTRATISTA.----------

7.3.1.3. Los trabajos o materiales que resulten inaceptables o deficientes deberán ser corregidos y/o substituidos inmediatamente por el CONTRATISTA, aún cuando los defectos de dichos trabajos o materiales hayan sido inadvertidos por el Fiscal de Obra. La inspección no eximirá al CONTRATISTA, de su obligación de suministrar mano de obra y materiales de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.----------

Libro Diario de Obra, a los efectos de la Fiscalización en la construcción, se habilitará un "Libro Diario de Obra", con las páginas enumeradas en triplicado. En dicho libro, el Fiscal de Obra dejará constancia del control de los trabajos, de la marcha general de las faenas, de acuerdo con los planos, con las especificaciones técnicas y cronograma, de las paralizaciones que puedan sufrir las labores, indicando las causas y demás circunstancias y hechos que estimare necesarios asentar. Se anotarán, además, en la parte pertinente de dicho libro, las ordenes impartidas por el Fiscal de Obra, así como las respuestas, los pedidos y las observaciones del CONTRATISTA.----------

Informaciones, el CONTRATISTA, deberá proveer al Fiscal de Obra, cuando este lo requiera, información completa sobre el personal empleado, y herramientas, equipos e instrumentos usados en el trabajo. Asimismo, el Fiscal podrá exigir al CONTRATISTA, el suministro de informaciones acerca del rendimiento de mano de obra, materiales y equipos empleados en la obra.----------

El CONTRATISTA, deberá cumplir inmediatamente las órdenes de trabajo impartidas por el Fiscal de Obra. Sin embargo, si considera que alguno de los trabajos que se le exige está fuera de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, o cree que una orden recibida del Fiscal de Obra, es inaceptable o inconveniente, tendrá que seguir el siguiente procedimiento para presentar sus objeciones. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la orden, deberá presentar sus objeciones al Fiscal de Obra, señalando los motivos por los que considera que la orden recibida es inaceptable o inconveniente o que la tarea que se le exige está fuera del alcance del Pliego de referencia. El Fiscal de Obra, contestará estas objeciones dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la fecha de la recepción de las mismas. Si el CONTRATISTA, considera inaceptable la respuesta del Fiscal de Obra, su oposición deberá substanciarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de aquella ante la ***FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS***, la cual deberá expedirse dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes. La decisión tomada por la ***FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS***, no acepta otra instancia, debiendo el CONTRATISTA, cumplirla inmediatamente, salvo que su oposición se funde en que dicha orden está fuera del alcance del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso deberá ser sometida a arbitraje.----------

Incumplimiento de lo Ordenado, si el CONTRATISTA, o su representante rehusare o descuidare una orden de trabajo del Fiscal de Obra, este notificará a aquel sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente cuales fueron las omisiones o infracciones. Si esta notificación no surte efecto en el plazo de veinticuatro (24) horas de haber sido recibida aquella, el Fiscal de Obra, ordenará la suspensión del trabajo, debiendo comunicar dicha determinación inmediatamente a la ***FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS***.----------

CLÁUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).----------

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).----------

Las Garantías que el **CONTRATISTA**, deberá extender a favor de la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**, son las siguientes: ----------

a) **De Fiel Cumplimiento de Contrato**
Para asegurar el Fiel Cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato, el CONTRATISTA, presta una garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, extendida por una Compañía Aseguradora de Plaza (Póliza de Seguros a favor de la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.** Esta garantía tendrá vigencia hasta el momento de la liquidación final. Toda prorroga del plazo para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, implica prorroga, por igual tiempo, de dicha garantía del **CONTRATISTA**.----------

b) **Anticipo Financiero**
La **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**, entregará al **CONTRATISTA**, si éste lo solicitare, por única vez, un anticipo para el acopio de materiales hasta un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, presentando por su parte, el **CONTRATISTA**, como garantía de devolución, una Póliza de Seguro a satisfacción de la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.** De cada certificado parcial presentado por el **CONTRATISTA**, la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**, retendrá el veinte por ciento (20%) del valor del mismo, en concepto de devolución del mencionado anticipo.----------

c) **Fondo de Reparo**
De todas las sumas a pagar al **CONTRATISTA**, la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**, descontará una cantidad igual al cinco por ciento (5%) como retención caucional para asegurar el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, que no devengará interés a favor del **CONTRATISTA**. Este Fondo de Reparo será devuelto al **CONTRATISTA**, si no existiesen deficiencias en las obras realizadas.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051). ----------

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

1- Si el **CONTRATISTA**, no iniciara la obra en el tiempo previsto, o no diera cumplimiento al cronograma, o no entregara la obra en el plazo establecido en la Cláusula Décima, pagará a la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**, una multa equivalente del cero punto tres por ciento (0,3%) del monto del valor del contrato, por

JONICA S.A.

cada día calendario de atraso en la ejecución de aquella. La **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**, hará efectivo su cobro, procediendo al descuento pertinente del Fondo de Reparo, a ser constituido conforme a los términos de la Cláusula Duodécima inciso c) ido a su opción, imputando a la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato prevista en el inciso a) de la misma cláusula.----------

2- Si transcurrido el plazo establecido en el Apartado 1 de la Cláusula Décima, el CONTRATISTA, no hubiere entregado la obra con arreglo a lo pactado en este Contrato, quedará constituido en mora de pleno derecho y se aplicará la multa pertinente, sin necesidad de requerimiento o interpelación judicial o extrajudicial por parte de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051), RECEPCIÓN PROVISIONAL, RECEPCIÓN DEFINITIVA, OBRAS DEFICIENTES O NO ACEPTABLES----------

11.1 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: ----------

Construcción de losa de H°A°, mamposterías, revoques, pinturas, pisos, aberturas; para la terminación de dos aulas.----------

11.2. RECEPCIÓN PROVISIONAL: ----------

Una vez finalizada la obra, a satisfacción de la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**, y a solicitud del **CONTRATISTA**, se hará la Recepción Provisional de la misma. Para ese efecto, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de dicha solicitud, el Fiscal de Obra juntamente con el Representante Técnico del **CONTRATISTA**, procederán a inspeccionar la obra a efectos de constatar si la misma se halla realizada de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y ordenes de servicio. Si el Fiscal de obra comprobare que esta no se encuentra terminada, faltando detalles, o existiesen deficiencias en la ejecución de los trabajos, dejará constancia de los mismos en un Acta a ser labrada en oportunidad de la inspección conjunta. **El CONTRATISTA**, podrá volver a solicitar la Recepción Provisional luego de diez (10) días de la primera verificación. Una vez que el Fiscal de Obra de su aprobación, se labrará de nuevo un Acta que será la de Recepción Provisional. El plazo de ejecución se considerará terminado en la fecha de suscripción del acta de Recepción Provisional. Si el **CONTRATISTA**, no terminare la obra dentro del plazo de treinta (30) días calendarios contados desde la fecha de vencimiento del plazo contractual, la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**, queda expresamente facultado para concluir la obra por quienes estime conveniente, con cargo a las retenciones, seguros y/o cualquier fondo del **CONTRATISTA**, que se encuentre en poder de la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**, terminada la obra se procederá a la Recepción Provisional de la misma.

JONICA S.A.

LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, podrá hacerse cargo de las obras inmediatamente después de la Recepción Provisional si así lo creyere conveniente.-------

11.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA: ----------

11.2.1. La Recepción Definitiva de la obra, se hará a los treinta (30) días calendarios siguientes a la Recepción Provisional, en cuya oportunidad se labrará un Acta de Recepción Definitiva, que será firmada por los representantes del **CONTRATISTA** y de la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**.----------

11.2.2. El CONTRATISTA será responsable del mantenimiento y vigilancia de las obras durante el periodo comprendido entre las Recepciones Provisional y Definitiva, sin costo para la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.----------

11.2.3. Si durante ese periodo se observaren deficiencias y/o faltantes en las obras, se hará constar este hecho en un Acta que será labrada el día de la convocatoria para la Recepción Definitiva. Dicha acta servirá de suficiente notificación para que el CONTRATISTA, proceda a subsanar las deficiencias observadas. Si el CONTRATISTA, no procediere a corregir las deficiencias en un plazo de cinco (5) días calendarios, la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, quedará expresamente facultada a hacerlo, con cargo y a cuenta del CONTRATISTA, siguiendo la metodología empleada en la Recepción Provisional. Subsanados todos los inconvenientes se procederá a labrar el acta de Recepción Definitiva y a liquidar las cuentas correspondientes.----------

11.3. OBRAS DEFICIENTES O NO ACEPTABLES: ----------

Si con posterioridad a la Recepción Provisional, se observaren deficiencias en los trabajos realizados, se comunicará al **CONTRATISTA**, de esta situación, a fin de que proceda a la corrección de las mismas. Si en el plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación, el **CONTRATISTA**, no ha eliminado dichas deficiencias, la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**, procederá a ejecutar los trabajos por cuenta del **CONTRATISTA**, siguiendo la metodología establecida en la Cláusula Anterior.----------

CLÁUSULA DUODÉCIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).----------

12.1. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: --

JONICA S.A

12.1.1. La ***FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS***, tendrá derecho a rescindir el Contrato en los términos establecidos en el Art. 59º de la Ley Nº. 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", así como también en los siguientes casos: ---

Por causas imputables al Contratista:

a) Cuando el mismo sea culpable de fraude o grave negligencia en la ejecución del contrato.----------

b) Por negativa del Contratista en acatar las observaciones de la administración licitante, siempre que las mismas hubieren sido realizadas en el marco del contrato; y----------

12.1.2. En los casos previstos en el Apartado 1. de esta Cláusula, la ***FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS***, previo a la rescisión del contrato, intimará por escrito al CONTRATISTA, para que dentro de un plazo de diez (10) días procure las medidas conducentes a regularizar el cumplimiento de sus obligaciones, si así no lo hiciere se procederá a la rescisión.----------

12.1.3. Si la ***FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS***. Decidiera rescindir el Contrato, notificará dicha resolución al CONTRATISTA, quien deberá suspender los trabajos de inmediato. El CONTRATISTA, dispondrá de cinco (5) días calendarios a contar desde el día de la notificación para pronunciarse. De aceptar la rescisión, ésta sufrirá efecto de inmediato y la ***FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS***, podrá tomar la obra en el estado en que se encuentre, incluyendo las instalaciones provisionales y los materiales adquiridos por el CONTRATISTA, para la continuación de los trabajos por parte de la ***FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS***, en cuya oportunidad se labrará un Acta en la ***FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS***, la cual pagará los materiales existentes en la obra al precio que el CONTRATISTA, haya pagado al proveedor. Declarada la rescisión, la ***FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS***, hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

12.1.4. Determinada la rescisión, las partes procederán a preparar el estado de cuenta final.----------

12.1.5. Sí el CONTRATISTA, no efectuare las operaciones de desmontaje y de remoción que le fueren solicitadas una vez producida la rescisión, la ***FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS***, podrá ejecutar esas labores cargando al CONTRATISTA, los gastos pertinentes.----------

12.2. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS: ----------

La **CONTRATISTA**, tendrá derecho a rescindir el contrato en los siguientes casos:

12.2.1. Por las siguientes causas imputables a la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**.----------

a) Cuando la administración licitante suspenda por más de sesenta (60) días la ejecución de la obra.----------

b) Cuando respecto de los plazos estipulados, la administración licitante incurra en falta de pago por más de noventa (90) días corridos o se retrase por más de treinta (30) días corridos en la entrega de elementos o materiales.----------

c) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato.----------

d) Por las demás causas establecidas en el Art. 60 de la Ley Nº 2.051 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**.----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

12.3. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DE FUERZA MAYOR: ----------

12.3.1. Cuando se produjere una de las causas de fuerza mayor mencionadas en la Cláusula Duodécima del presente contrato que provoque la paralización de la obra por un periodo no inferior a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la notificación de dicha causa, y vencido este plazo, cualquiera de las partes podrá pedir la rescisión del Contrato. Se establece que la parte interesada en la rescisión, deberá notificarla a la otra.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051) ----------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

En caso de existir discrepancias o diferencias entre las cláusulas del presente Contrato o entre este y los demás documentos que lo integran, se adoptara lo que señalare la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**. ----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros

designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente contrato en TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 27 días del mes junio del año dos mil doce.----------

Ing. NATALICIO CHASE ACOSTA
JONICA S.A.
Empresa Constructora

JONICA S.A.

Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS
Decano
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

N° 41

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO	(1)

SEÑORES (2) JÓNICA S.A.

FECHA DE EMISIÓN (3): 27/06/2012

FECHA DE ENTREGA (4):

Sírvase realizar los trabajos que se detallan a continuación, de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra.

(5) CANTIDAD	(6) UNIDAD	(7) DESCRIPCION	(8) MONEDA	(9) PRECIO UNITARIO	(10) IMPORTE
		LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 1/2012			
		Construcción de Obras de Uso Institucional:			
		Lote N° 1 : "Construcción de Edificio para la Carrera de Contaduría Pública – Filial Villarrica - 1° Etapa"			
		TRABAJOS PRELIMINARES			
1,00	GL	OBRADOR, CERCADO PERIMETRAL	G	2.200.000	2.200.000
1,00	UN	CARTEL DE OBRA	G	2.475.000	2.475.000
458,00	M2	REPLANTEO Y MARCACION	G	2.640	1.209.120
500,00	M2	LIMPIEZA DE TERRENO Y DESMONTE DE ARBUSTOS	G	2.750	1.375.000
500,00	M3	RELLENO Y COMPACTACION	G	22.000	11.000.000
		ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO. Fck: 210 Kg/cm2 NIVEL +3,74			
42,00	M3	PILOTES	G	1.430.000	60.060.000
19,00	M3	CABEZALES	G	1.374.145	26.108.755
7,24	M3	PILARES	G	1.374.145	9.948.810
8,68	M3	VIGAS DE FUNDACION	G	1.339.220	11.624.430
38,60	M3	LOSAS	G	1.331.720	51.404.392
44,00	M3	VIGAS	G	1.339.220	58.925.680
		CIMIENTOS			
122,00	M3	ESCAVACIONES PARA CIMIENTOS	G	22.000	2.684.000
54,00	M3	CIMIENTO DE PIEDRA BRUTA COLOCADA	G	227.172	12.267.288
		MAMPOSTERIA mezcla tipo 1:2:8 (Cemento PZ, cal en pasta, arena lavada)			
51,60	M2	MAMPOSTERIA DE 30 cm DE NIVELACION DE LADRILLO COMUN	G	102.590	5.293.644
95,00	M2	MAMPOSTERIA DE 15 cm DE LADRILLO COMUN DE ELEVACION	G	54.785	5.204.575
16,00	M2	MAMPOSTERIA DE 15 cm DE LADRILLO COMUN VISTO	G	60.264	964.224
70,00	M2	MAMPOSTERIA DE CONTENSION DE 45 cm DE LADRILLO COMUN	G	154.229	10.796.030
318,00	M2	MAMPOSTERIA DE 15 cm DE LADRILLO LAMINADO DE 1RA A	G	122.710	39.021.780
		AISLACIONES			
24,00	ML	AISLACION HORIZONTAL EN U DE PAREDES COMUNES, MEZCLA 1.2.8 CON PINTURA ASFALTICA	G	18.742	449.808
4,00	ML	AISLACION HORIZONTAL EN U DE PAREDES COMUNES VISTO, MEZCLA 1.2.8 CON PINTURA ASFALTICA	G	18.742	74.968
90,00	ML	AISLACION HORIZONTAL DE PAREDES DE LADRILLO LAMINADO, MEZCLA 1.2.8 CON PINTURA ASFALTICA	G	18.742	1.686.780
458,00	M2	AISLACION DE LOSA	G	82.500	37.785.000
		DINTELES Y ENVARILLADOS			
144,00	ML	DINTEL DE VARILLAS CONTINUAS DE Ø 6" SOBRE ABERTURAS DOS HILADAS SUPERPUESTAS	G	16.324	2.350.656
		REVOQUES (incluye aristas, buñas y mochetas)			
956,00	M2	REVOQUE INTERIOR Y EXTERIOR A 2 CAPAS FILTRADO A LA CAL, SIN DESCUENTO DE ABERTURAS, INCLUYE PAREDES, ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO, CIELORASO.	G	17.604	16.829.424
		TRANSPORTE . . .			**371.739.363**

SON (12)

FORMA DE PAGO (13) ANTICIPO 20 % y por Certificación de Obras

LUGAR DE ENTREGA (14) SAN LORENZO

CONDICIONES ESPECIALES (15)

FIRMA DIRECTOR ADMINISTRATIVO (16)

FIRMA ORDENADOR (17)

USO INTERNO

DEPENDENCIA SOLICITANTE (18)	EXPEDIENTE O RESOLUCIÓN (19)	TRAMITE INTERNO (20)	DIVISIÓN DE COMPRA Y SUMINISTRO (21)
Dirección Administrativa			
DEPENDENCIA SOLICITANTE (18)	REGISTRO PRESUPUESTARIO (23)	AUDITOR INTERNO (24)	

N° 41

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO

(1)

FECHA DE EMISIÓN (3): 27/06/2012

SEÑORES (2): JÓNICA S.A.

FECHA DE ENTREGA (4):

Sirvase realizar los trabajos que se detallan a continuación, de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra.

(5) CANTIDAD	(6) UNIDAD	(7) DESCRIPCION	(8) MONEDA	(9) PRECIO UNITARIO	(10) IMPORTE
		TRANSPORTE . . .			**371.739.363**
		CONTRAPISOS			
460,00	M2	CONTRAPISO DE CASCOTE APISONADO DE 10 cm SOBRE TERRENO NATURAL	G	27.859	12.815.140
		PISOS			
460,00	M2	PISO DE MOSAICO GRANITICO DE 30x30 cm. BASE GRIS	G	92.220	42.421.200
70,00	M2	PISO BALDOSON DE HORMIGON 40x40 cm INCLUYE CONTRAPISO DE 10 cm (CORREDOR DE UNION CON BLOQUE ANTIGUO)	G	50.052	3.503.640
140,00	ML	ZOCALO DE MOSAICO GRANITICO DE 10x30 cm . BASE GRIS	G	22.000	3.080.000
		ABERTURAS			
		PUERTA			
23,20	ML	MARCO Y CONTRAMARCO PARA PUERTA PLACA DE 1,50x2,10 m	G	49.500	1.148.400
4,00	UN	PUERTA PLACA DE 1,50x2,10 m (EN DOS HOJAS CON VIDRIOS Y MOLDURAS)	G	935.000	3.740.000
		VENTANA			
14,00	UN	VENTANA DE 2,00x0.80 m	G	550.000	7.700.000
		INSTALACION ELECTRICA.			
		BOCAS DE INSTALACIÓN ELECTRICA			
55,00	UN	CIRCUITO DE LUZ	G	55.000	3.025.000
24,00	UN	CIRCUITO DE TOMA CORRIENTE 220V	G	38.500	924.000
40,00	UN	CIRCUITO TOMA CORRIENTE (220 V + TIERRA)	G	44.000	1.760.000
4,00	UN	CIRCUITO AA SPLIT 72000 BTU-220 V	G	198.000	792.000
8,00	UN	CIRCUITO ALUMBRADO PUBLICO 250W, 220 V	G	198.000	1.584.000
12,00	UN	CIRCUITO DE VENTILADOR DE TECHO	G	55.000	660.000
		ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN			
55,00	UN	ARTEFACTOS FLUORESCENTES 2X40 W ENCENDIDO/REACTANCIA ELECTRONICA	G	93.500	5.142.500
64,00	UN	TOMA CORRIENTE (220 V + TIERRA)	G	19.800	1.267.200
8,00	UN	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO PUBLICO AP1	G	264.000	2.112.000
		TRANSPORTE . . .			**463.414.443**

SON (12)

FORMA DE PAGO (13) ANTICIPO 20 % y por Certificación de Obras

LUGAR DE ENTREGA (14) SAN LORENZO

CONDICIONES ESPECIALES (15)

FIRMA DIRECTOR ADMINISTRATIVO (16)

FIRMA ORDENADOR (17)

USO INTERNO

DEPENDENCIA SOLICITANTE (18)	EXPEDIENTE O RESOLUCIÓN (19)	TRÁMITE INTERNO (20)	DIVISIÓN DE COMPRA Y SUMINISTRO (21)
Dirección Administrativa			
DEPENDENCIA SOLICITANTE (18)	REGISTRO PRESUPUESTARIO (23)	AUDITOR INTERNO (24)	

N° 41

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO	(1)

SEÑORES (2) JÓNICA S.A.

FECHA DE EMISIÓN (3): 27/06/2012

FECHA DE ENTREGA (4):

Sirvaserealizar los trabajos que se detallan a continuación, de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra.

(5) CANTIDAD	(6) UNIDAD	(7) DESCRIPCION	(8) MONEDA	(9) PRECIO UNITARIO	(10) IMPORTE
		TRANSPORTE . . .			463.414.443
		TABLERO GENERAL			
1,00	UN	CAJA METÁLICA (90x100x20) cm	G	1.870.000	1.870.000
1,00	UN	TM 3x200 A	G	374.000	374.000
4,00	UN	TM 3x20 A	G	41.800	167.200
3,00	UN	TM 3x15 A	G	30.250	90.750
5,00	UN	TM 1x10 A	G	30.250	151.250
50,00	ML	ACOMETIDA DESDE EDIFICIO EXISTENTE AL TABLERO GENERAL DEL EDIFICIO NUEVO 50 M	G	88.000	4.400.000
		AIRES ACONDICIONADOS Y ACCESORIOS			
4,00	UN	AIRES ACONDICIONADOS SPLIT DE 60000 BTU-220 V	G	8.800.000	35.200.000
		VENTILADORES Y ACCESORIOS			
12,00	UN	VENTILADOR DE TECHO 56 PULGADAS MOTOR PESADO	G	319.000	3.828.000
		INSTALACION DE PROTECCION CONTRA INCENDIO			
4,00	UN	SEÑAL LUMINOSA INDICADOR DE SALIDA	G	187.000	748.000
8,00	UN	LUZ DE EMERGENCIA CON FUENTE AUTÓNOMA	G	132.000	1.056.000
12,00	UN	DETECTOR ELECTRONICO HUMO-CALOR	G	418.000	5.016.000
		EXTINTORES, ACCESORIOS Y RECARGAS			
4,00	UN	EXTINTOR DE INCENDIO CLASE A,B,C DE 6 KG	G	253.000	1.012.000
		PINTURAS			
936,00	M2	PINTURA AL LATEX INTERIOR/EXTERIOR CON ENDUIDO INCLUYE MAMPOSTERIAS, ESTRUCTURAS DE HORMIGON ARMADO Y CIELORASO	G	18.021	16.867.656
318,00	M2	TRATAMIENTO DE LADRILLO LAMINADO, LIMPIEZA Y SILICONADO	G	12.073	3.839.214
16,00	M2	TRATAMIENTO DE LADRILLO COMUN VISTO, LIMPIEZA Y SILICONADO	G	12.073	193.168
38,00	M2	ESMALTE SINTETICO PARA PUERTAS DE MADERA, MARCO Y CONTRAMARCO	G	17.854	678.452
80,00	ML	ESMALTE SINTETICO PARA CANALETAS Y BAJADAS	G	10.713	857.040
		SEÑALETICA			
2,00	UN	SEÑALETICA PARA NOMENCLATURA DE AULAS	G	50.000	100.000
		DESAGUE PLUVIAL			
80,00	ML	CANALETA Y BAJADA DE CHAPA GALVANIZADA Nº 26, DESARROLLO 33 CM	G	66.000	5.280.000
		TECHO			
75,00	M2	TECHO DE CHAPA GALVANIZADA CON ESTRUCTURA METALICA ALTURA MIN.=2,30CM (CORREDOR DE UNION CON BLOQUE ANTIGUO)	G	330.000	24.750.000
		LIMPIEZA			
1,00	GL	LIMPIEZA DE OBRA	G	1.100.000	1.100.000
		TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO			570.993.174

SON (12): Guaraníes quinientos setenta millones novecientos noventa y tres mil ciento setenta y cuatro.----------

FORMA DE PAGO (13) ANTICIPO 20 % y por Certificación de Obras

LUGAR DE ENTREGA (14) SAN LORENZO

CONDICIONES ESPECIALES (15)

FIRMA DIRECTOR ADMINISTRATIVO (16)

FIRMA ORDENADOR (17)

USO INTERNO

DEPENDENCIA SOLICITANTE (18)	EXPEDIENTE O RESOLUCIÓN (19)	TRÁMITE INTERNO (20)	DIVISIÓN DE COMPRA Y SUMINISTRO (21)
Dirección Administrativa			
DEPENDENCIA SOLICITANTE (18)	REGISTRO PRESUPUESTARIO (23)	AUDITOR INTERNO (24)	